



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veinte.

RADICADO No. 2019-00677

Conforme se ordenó en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el 05 de los corrientes se realizó el ingreso al Portal del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a las personas que se crean con derecho al ejercicio y la guarda de la incapaz MARIA CONSUELO PINEDA OSORIO.

Emplazamiento que se realiza tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**a34cde45b98d05b229082bc04e5a5b00cfa30441df1e5044489a4
7177773f793**

Documento generado en 25/08/2020 02:03:28 p.m.